

## Bancario y Finanzas

En la Gaceta Oficial de fecha 13 de abril se publicó aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela (“BCV”), mediante el cual se establecen las tasas de interés para la prestación de antigüedad (15,43% y 14,97%), para la adquisición de vehículos bajo la modalidad cuota balón (15,43%), para operaciones con tarjetas de créditos (29% y 17%) y para operaciones crediticias destinadas al sector turismo (11%).

## Impuestos

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (“SENIAT”) emitió la Providencia N° SNAT/2012/0018, en la cual se establece que la tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de marzo de 2012, es de 17,07%. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de marzo de 2012, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces. La Providencia fue publicada en la Gaceta Oficial del 20 de abril.

En la Gaceta Oficial del 23 de abril fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT-2012-0019 emitida por el SENIAT, a través de la cual se implementó la nueva versión del sistema aduanero automatizado (SIDUNEAWorld) en la Aduana Principal Aérea de Maiquetía. Este

nuevo sistema consiste en una herramienta para el registro, intercambio y procesamiento de la información para el trámite y control de la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías objeto del tráfico internacional. La aplicación de la nueva versión del sistema aduanero automatizado es de obligatorio cumplimiento para los usuarios del servicio de la Aduana Principal Aérea de Maiquetía y para las oficinas receptoras de fondos nacionales y debe realizarse en el lapso de treinta (30) días continuos contados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial. Una vez vencido el lapso, las transmisiones de los datos, documentos y actos inherentes a la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías objeto de tráfico internacional deberán hacerse exclusivamente a través de este nuevo sistema. Las transmisiones que se hayan iniciado antes del vencimiento del lapso, a través del sistema aduanero anterior (i.e. SIDUNEA + +), deberán cumplir con las formalidades que allí se indican. Los manuales de usuarios y de normas y procedimientos para el manejo del sistema SIDUNEAWorld serán publicados en el Portal del SENIAT ([www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)). La referida Providencia Administrativa entró en vigencia el 24 de abril de 2012.

El Ministerio del Poder Popular para el Deporte emitió la Resolución N° 024-12, mediante la cual resuelve prorrogar por 60 días continuos a partir del 1 de mayo de 2012, el lapso para la declaración y pago al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física (el “Fondo”), por parte de las empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en

el país con fines de lucro sometidos a tal obligación, cuyos ejercicios fiscales hayan cerrado con anterioridad al 15 de marzo de 2012. Adicionalmente, la Resolución resuelve prorrogar por 25 días continuos a partir del primero 1 de mayo de 2012 el lapso para pagar al Fondo a todas las empresas u otras organizaciones públicas y privadas que hayan cumplido con su obligación de declarar para el 30 de abril de 2012. Para aquellas empresas u otras organizaciones públicas y privadas que hayan decidido pagar de conformidad con el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, la indicada prórroga aplica únicamente a la primera porción del pago, y en consecuencia las demás porciones deberán pagarse de conformidad con el Reglamento antes mencionado. La Resolución quedó publicada en la Gaceta Oficial de fecha 26 de abril.

## Laboral

En la Gaceta Oficial del 24 de abril, fue publicado el Decreto Presidencial N° 8.920 de la misma fecha, mediante el cual se aumentó en un 30% el salario mínimo de los trabajadores que presten servicios en los sectores público y privado. En nuestra página web [www.traviesoevans.com](http://www.traviesoevans.com) podrá encontrar un resumen de los términos más relevantes del citado Decreto.

En la Gaceta Oficial de fecha 30 de abril se publicó el Decreto 8.921, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del nuevo texto legal, no será necesario haber acreditado un mínimo de cotizaciones para

que el sujeto asegurado que deje de prestar servicio bajo relación de dependencia pueda continuar con el régimen del Seguro Social. Para la continuidad facultativa, se establece como base de cálculo del aporte el salario cotizado en las últimas cien semanas. En caso de no tener cien semanas cotizadas, el cálculo de lo que corresponda pagar se realizará según el total de semanas cotizadas a la fecha desde su ingreso. En caso de atraso en el pago del aporte en más de una mensualidad, el asegurado podrá continuar facultativamente en el Seguro Social, una vez que cumpla con su obligación. Adicionalmente, se establece que si el asegurado por continuación facultativa vuelve a la condición de trabajador dependiente, sólo quedaría obligado al pago de su parte de cotización a causa de la labor que realice para su empleador, quien debe asumir su parte correspondiente.

En la Gaceta Oficial de fecha 30 de abril se publicó el Decreto 8.922, mediante el cual se dicta el Decreto de Reforma Parcial del Reglamento General de la Ley del Seguro Social. En nuestra página web [www.traviesoevans.com](http://www.traviesoevans.com) podrá encontrar un resumen de las modificaciones más relevantes incorporadas al mencionado Reglamento.

## Seguros y Reaseguros

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora emitió la Providencia N° FSAA-2-3-000973, mediante la cual dictó las normas relativas a la aplicación y registro de las ganancias y/o pérdidas cambiarias originadas por la entrada en vigencia de la Resolución N° 11-10-01, emanada del BCV el 11 de octubre de 2011. La Providencia establece que las empresas de seguros deberán ajustar los títulos emitidos o

por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en moneda extranjera, al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera ("SITME"), administrado por el BCV. La Providencia fue publicada en la Gaceta Oficial de fecha 23 de abril.

### Protección al Consumidor

En la Gaceta Oficial del 30 de abril se publicó la Ley de Regulación y Control del Sistema de Ventas Programadas, la cual tiene por objeto regular, controlar y supervisar a todas las empresas o personas que participen o ejecuten la actividad de ventas programadas de bienes muebles en Venezuela. En nuestra página web [www.traviesoevans.com](http://www.traviesoevans.com) podrá encontrar un resumen de los aspectos más relevantes de la indicada Ley.

### Misceláneos

La Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Vivienda emitió la Providencia No. DS 001, mediante la cual resuelve mantener en todo el territorio nacional los montos de los cánones a ser cobrados por concepto de arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda y arrendamiento de porciones destinadas a vivienda en inmuebles de uso mixto. La Providencia tendrá una vigencia de 6 meses a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, pudiendo ser prorrogada por un período igual. Dicha Providencia fue reimpressa por

errores materiales el día 18 de abril, y quedó publicada en la Gaceta Oficial de esa misma fecha.

En la Gaceta Oficial del 30 de abril se publicó la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, la cual tiene por objeto regular y controlar la construcción, venta, pre-venta, permisología y protocolización de viviendas, así como sancionar el delito de estafa y otros fraudes afines al sector inmobiliario. La Ley ordena al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de vivienda y hábitat la creación de la Dirección General del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat ("DGSNVH"), entidad ante la cual deberán registrarse los constructores, promotores, productores o contratistas de proyectos de ventas y pre-ventas de viviendas. La Ley establece que dichas personas y entidades deberán registrarse ante el DGSNVH dentro de un lapso de sesenta (60) días. Adicionalmente, prevé que todos los contratos que, antes de la entrada en vigencia de la Ley, se hayan celebrado en moneda extranjera deberán adecuarse a las formalidades contenidas en la misma, en un lapso no mayor a treinta (30) días continuos.

La Asamblea Nacional emitió la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, la cual quedó publicada en la Gaceta Oficial del 30 de abril. La Ley tiene por objeto prevenir, investigar, perseguir, tipificar y sancionar los delitos relacionados con la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo, siendo sujetos de aplicación las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, así como los órganos o entes de control y tutela en los términos que en la Ley se establecen. Quedó derogada la Ley Contra la Delincuencia Organizada publicada en la Gaceta

**VENEZUELA - BOLETÍN LEGAL Y ECONÓMICO****ABRIL 2012**

Bancario y Finanzas

Laboral

Protección al Consumidor

Impuestos

Seguros y Reaseguros

Misceláneos

Oficial No. 5.789 Extraordinario de fecha 26 de octubre de 2005.

Caracas, 10 de mayo de 2012.

\*NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.